

**PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION**

Ayuntamientos de la provincia ..... año 50 ptas.  
 Los demás: trimestre 15 semestre 30 » 60 »  
 Extranjero: » 22'50 » 45 » 90 »

Las suscripciones, cuyo pago es adelantado, se solicitarán en la *Inspección de Talleres*, sita en el Hospicio Provincial, Pignatelli, 99; donde deberá dirigirse toda la correspondencia administrativa referente al BOLETÍN.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por Giro postal o Letra de fácil cobro.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas a nombre de la citada *Inspección*.

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 35 céntimos los del año corriente y a 65 los de anteriores.



**PRECIOS DE LOS ANUNCIOS**

Quince céntimos por cada palabra. Al original acompañará un sello móvil de 90 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio; exceptuándose, según está prevenido, las del Excmo. Sr. Capitán general de la Región.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

# BOLETIN OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

### PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
 S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 25 febrero 1931.)

### SECCIÓN PRIMERA

#### MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

##### REALES ORDENES

Núm. 267.

Ilmo. Sr.: La disposición 13 a) del Real decreto de presupuestos generales del Estado para el año actual, fecha 3 de enero último, determina, que cuando el fondo de indemnizaciones del seguro de accidentes de los emigrantes y repatriados haya alcanzado cantidad suficiente para responder a las atenciones que está afecto, el Ministro de Trabajo y Previsión, a propuesta del Inspector general de Emigración, podrá reducir las cuotas de 20 y 10 pesetas que hoy rigen a 15 y 7,50 pesetas respectivamente, y como quiera que en la actualidad dicho fondo dispone de cantidades bastantes para la referida atención.

De conformidad con la propuesta de la Inspección general de Emigración,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer:

Primero. Que el actual canon de 20 pesetas,

por cada billete entero, y de 10 pesetas por cada medio billete de emigrante o repatriado que estableció el Real decreto-ley de Presupuestos de 3 de enero de 1928 quede reducido a 15 y 7,50 pesetas respectivamente.

Segundo. Que dicha reducción empezará a regir para los emigrantes que embarquen o desembarquen en los puertos habilitados para el tráfico de la emigración de este primero de marzo del corriente año.

Tercero. Que de las cantidades que por el expresado canon se recauden se destine el 33,33 por 100 al referido fondo de indemnizaciones.

Lo que de Real orden comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de febrero de 1931. Guad-el-Jelú.

Señor Inspector general de Emigración.

(“Gaceta” 21 febrero 1931).

Núm. 284.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados por los señores que más adelante se mencionan y teniendo en cuenta que tanto en el fondo como en la forma se ajustan a las disposiciones que regulan el “Subsidio a las Familias numerosas”,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien otorgar a los mismos la calidad de beneficiarios de dicho Subsidio en concepto de Obreros con los derechos que se especifican a continuación:

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 1.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de ocho hijos:

17.352. D. Antonio Ballarín Martínez.—Epila (Zaragoza), Castillo.

17.353. D. Gervasio Paesa Torcal. — Calatayud (Zaragoza), Parra, 10.

17.354. D. Eusebio Juste Azuar. — Epila (Zaragoza), Paños.

17.355. D. Mariano Urdiola Berruoco. — Gallur (Zaragoza), J. Acosta, 34.

17.356. D. Agustín Gracia Piutre. — María de Huerva (Zaragoza), Herrería, 10, 1.º

17.357. D. Francisco Sobremesas Villa. — Epila (Zaragoza), Arrabal.

17.358. D. Casto Valero Valero. — Alfamén (Zaragoza).

17.359. D. Vicente Charles Herrera. — Lechón (Zaragoza), Daroca, 7.

17.360. D. Domingo Calvo Cortés. — Layana (Zaragoza), Alta.

17.361. D. Pedro Segura Sanz. — Aguilón (Zaragoza), Extramuros.

17.362. D. Julián Arteaga Lapetra. — Uncastillo (Zaragoza).

17.363. D. Luis Martínez Gazol. — Monegrillo (Zaragoza).

17.364. D. Juan Catalán Guzmán. — María de Huerva (Zaragoza), Valenzuela Soler, 4.

17.365. D. Antonio Ariza Blasco. — Ariza (Zaragoza), Vadillo.

17.366. D. Severiano Martínez Gil. — Ariza (Zaragoza), Convento.

17.367. D. Antonio Cabello Sánchez. — Calatayud (Zaragoza), Torre de Pradeja.

17.368. D. Aureliano Artigas Lorilla. — Longares (Zaragoza), Clavel.

17.369. D. Serafín Lahuerta Coscolluela. — Agón (Zaragoza), Afueras, 2.

17.370. D. Félix Guajardo Pérez. — Ibdes (Zaragoza), Extramuros.

17.371. D. Pedro Solana Escanero. — Lecínena (Zaragoza), Mayor, 15.

17.372. D. Feliciano Murillo Sancho. — Lecínena (Zaragoza), Almendro, 9.

17.373. D. Julián Marcín Soda. — Lecínena (Zaragoza), Coso, 3.

17.374. D. Pedro Betrián Blasco. — Morata de Jiloca (Zaragoza), Mesón.

17.375. D. Marcelino Monge Morón. — Ariza (Zaragoza), Bajada Mezquita, 3.

17.376. D. Valero López Cuartero. — Villa de Tauste (Zaragoza), San Cristóbal, 24, 1.º

17.377. D. Francisco Guzmán López. — Zaragoza, Espoz y Mina, 9, 4.º

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 2.º), 7.º y 8.º a los obreros padres de nueve hijos:

17.385. D. Francisco Urbano Mateo. — Castejón de las Armas (Zaragoza), Hornos, 5.

17.386. D. Mariano Losilla Palomar. — Longares (Zaragoza), García, 13.

17.387. Doña Saturnina Millán Arguedas. — Ariza (Zaragoza), Castillo.

17.388. D. Manuel Muñoz Muñoz. — Ariza (Zaragoza), San Francisco.

17.389. D. Manuel Uriel Urón. — Orera de Calatayud (Zaragoza), Chorrillo, 2.

17.390. D. José Bernal Bernal. — Epila (Zaragoza), Condesa.

17.391. D. Antonio Catalán Germán. — María de Huerva (Zaragoza), Joaquín Costa, 20.

17.393. D. Antonio Martínez Contreras. — Epila (Zaragoza), Paños, 71.

17.394. D. Carlos Gimeno Herrando. — Zaragoza, Navarra, 8.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 3.º) 7.º y 8.º a los obreros padres de diez hijos:

17.398. D. Pablo Jarieta Heredia. — Pozuel de Aragón (Zaragoza), Iglesia.

17.399. D. Máximo Turrez Ramón. — Longares (Zaragoza), Mayor.

17.400. D. Mariano Losilla Cebrián. — Longares (Zaragoza), Segura.

17.401. D. Angel Langa Sanz. — Epila (Zaragoza), Manolín.

17.402. D. León Lausín Heróles. — Zaragoza, Sepulcro, 49.

17.403. D. Llodualdo Laclaustra Altaba. — Zaragoza, Lázaro Sebastián, 11.

17.404. D. Domingo Ruiz Pérez. — Zaragoza, Unceta, 5.

17.405. D. Manuel Guajardo Artigas. — Zaragoza, Boggiero, 100.

Los beneficios de los Artículos 4.º (caso 4.º) 7.º y 8.º a los obreros padres de once hijos:

17.408. D. José Martínez Blasco. — Epila (Zaragoza), Castillo.

De Real orden lo digo a V. I. para su conocimiento, efectos y traslado a los interesados. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 31 de diciembre de 1930.—Guad-el-Jelú.

Señores Director General de Acción Social, Ordenador de pagos por obligaciones de este Ministerio y Habilitado del mismo.

(“Gaceta” 23 febrero 1931.)

## SECCIÓN SEGUNDA

### Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Núm. 937.

#### Negociado 3.º — CIRCULAR

El Excmo. Sr. Subsecretario del Ministerio de la Gobernación, con fecha 23 del corriente, me dice lo que sigue:

«Excmo. Sr.: De Real orden comunicada por el señor Ministro de la Gobernación, y en cumplimiento de lo que determina el art. 25 del Reglamento de 22 de abril de 1890, significo a V. E., que en el expediente instruido en este Ministerio a virtud de recurso de alzada interpuesto por D. Félix Moreno Ardanuy, vecino de Palma del Río (Córdoba), contra providencia de ese Gobierno, imponiéndole cinco multas de 500 pesetas, por otras tantas infracciones al Reglamento de Toros, se conceden 20 días de audiencia, a contar desde el siguiente al de la publicación de ésta, en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que los interesados puedan alegar y presenta cuantas justificaciones consideren procedentes a su derecho; debiendo V. E. notificárselo así al recurrente y remitir oportunamente a este Departamento un ejemplar del referido BOLETIN OFICIAL.»

Lo que se hace público en este periódico oficial en cumplimiento de lo que se ordena. Zaragoza, 26 de febrero de 1931.

El Gobernador interino,  
Pablo de Castro y Santoyo.

Núm. 938.

**Películas.—Circular.**

El Excmo. Sr. Director general de Seguridad me participa ha autorizado la proyección de las películas:

«Las estrellas del Eden», «Una muchacha de carácter», «Aprenda V. a besar», «Novedades musicales sonoras», «Caras pintadas», «Estrellas fugaces», casa Ernesto González; «Un drama en la nieve», casa Selecciones Filmófono; «La última compañía», casa Universum Films.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento. Zaragoza, 26 de febrero de 1931.

*El Gobernador interino,***Pablo de Castro y Santoyo.****SECCIÓN QUINTA****MINISTERIO DE ESTADO**

## Sección de política.

Ha quedado constituida la Comisión Permanente de Conciliación prevista en el Tratado de Conciliación, Arreglo judicial y Arbitraje, firmado entre España y Dinamarca el 14 de marzo de 1928 y ratificado el 24 de mayo del mismo año, en la siguiente forma.

Señor D. Gabriel Hanotaux, Comisario francés y Presidente de la Comisión.

Señor D. Pablo Soler y Guardiola, Comisario español.

Señor D. Valvassori Peroni, Comisario italiano.

Señor D. Erik Scavenius, Comisario danés.

Conde Alberto Mendorff-Pouilly-Dietrichstein, Comisario austriaco.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid, 14 de febrero de 1931.—El Subsecretario, Domingo de las Bárcenas.

(“Gaceta” 21 febrero 1931).

**Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal ciudad de Zaragoza.**

Núm. 917.

**Comisión de Quintas del distrito de la Democracia**

D. Francisco Vargas, Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de la Democracia de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de José Vicente Serrano, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo José Vicente Benedid, mozo del reemplazo de 1931, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de 12 años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo doscientos noventa y tres, en relación con el doscientos setenta y seis del

Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de José Vicente Serrano: Edad cuando desapareció 38 años, estatura alto, pelo rubio, cejas pobladas, ojos azules, nariz recta, barba cerrada, boca regular, color sano, frente regular. Señas particulares: Ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Traje claro de verano, sombrero flexible oscuro, corbata oscura y zapatos negros.

Zaragoza, 24 de febrero de 1931.—El Presidente, Francisco Vargas.

\*\*\*

Núm. 918.

**Comisión de Quintas del distrito de la Democracia**

D. Francisco Vargas Ainoza, Teniente Alcalde, Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de la Democracia de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Elías Andrés Losilla, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas su hijo Maximino Andrés Gómez, mozo del reemplazo de 1929, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de 10 años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo doscientos noventa y tres, en relación con el doscientos setenta y seis del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Elías Andrés Losilla: Edad cuando desapareció, 30 años, estatura alto, pelo castaño, cejas al pelo, ojos azules, nariz grande, barba clara, boca grande, color sano, frente espaciosa. Señas particulares: Ninguna.

Ropas que vestía cuando desapareció: Traje de pana, alpargata negra cerrada y gorra.

Zaragoza, 23 de febrero de 1931.—El Presidente, Francisco Vargas.

\*\*\*

Núm. 916.

**Comisión de Quintas del distrito de La Seo.**

D. Pío Hernando Aceña, Teniente Alcalde, y Presidente de la Comisión de Quintas del distrito de La Seo de esta ciudad;

Hago saber: Que instruido expediente en averiguación de la existencia y paradero de Crispín Pérez Calderón, a los efectos de exceptuarse de servicio de las armas de su hijo Narciso Pérez Calderón, mozo del reemplazo de 1927, por haberse ausentado aquél del domicilio conyugal hace más de diez años, sin que hasta la fecha se tenga noticia alguna de su existencia, se publica el presente edicto en cumplimiento a lo prevenido en el artículo doscientos noventa y tres, en relación con el doscientos setenta y seis del Reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército vigente.

Señas que han podido procurarse de Crispín

Pérez Calderón: Edad cuando desapareció 35 años, estatura regular, pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes, nariz regular, barba poblada, boca pequeña, color moreno, frente regular. Señales particulares: Un lunar en la mejilla derecha.

Ropas que vestía cuando desapareció: Traje azul, gorra obscura de bisera, botas de color, camisablanca con listas color lila.

Zaragoza, 23 de febrero de 1931. — El Presidente, Pío Hernando.

### Junta Provincial del Censo electoral de Zaragoza.

#### Relación de los Presidentes de Mesa y suplentes que han de actuar en el bienio de 1931-32.

La Almunia de Doña Godina. — Distrito 1.º, Sección única: Presidente, Vicente Ariza Gil; Suplente, José Sanjuán Mené. — Distrito 2.º, Sección 1.ª: Presidente, Manuel Bobé Lahoz; Suplente, Luis Narbona Navarro. — Sección 2.ª: Presidente, Ventura López Soria; Suplente, Celestino Orna Velilla.

#### Recaudación de Contribuciones de la provincia de Zaragoza.

Núm. 237.

Edictos para notificar el embargo de fincas a deudores de paradero desconocido por medio del «Boletín Oficial».

D. Mariano Tremps Garín, Recaudador auxiliar de Contribuciones del pueblo de Gelsa;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, pertenecientes al año de 1929, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores hacendados de paradero desconocido que a continuación se expresan:

A D. Juan Almorín: Un campo, sito en la partida de Soto, de este término, de cabida de una hanega y un almud; que linda por N. con Pascual Bastarás.

A D.ª Dominica Andréu Soler: Un huerto, sito en la partida de camino Molino, de este término, de cabida de 7 áreas, 74 centiáreas; que linda por S. con Condesa de Toba, por E. con casas y por O. con Convento Religiosas.

A D. Sixto Castellón Martínez: Un campo, sito en la partida de Camino barca, de este término, de cabida de 3 hanegas; que linda por N. con Pascual Castellón.

A D. Francisco Fernando Yus: Un campo, sito en la partida de baja camino medio, de cabida de una hanega 6 almudes; que linda por N. con Narciso Gargallo, por S. con riego, por E. con camino y por O. con Jorge Usón.

A D.ª Dolores Gálvez Sánchez: Una mitad campo, sito en la partida de camino Molino, de este término, de cabida de 28 áreas, 60 centiáreas; que linda por N. con Filluela, por S. con

camino Pedreales, por E. con camino Molino por O. con camino de herederos.

A D. Eugenio García: Un campo, sito en la partida de Val buena, de este término, de cabida de 8 hanegas; que linda por N. con Valentín de Gracia, por S. con camino, por E. con monte y por O. con Pascual Lobera.

A D. Benigno Gonzalvo Ballarín: Un campo, sito en la partida de Mondería, de este término, de cabida de 16 hanegas; que linda por N. y E. con monte, por S. con Andrés Bastarás y por O. con camino.

A D. Domingo Híjar Miguel: Un campo, sito en la partida de la Val, de este término, de cabida de 3 hanegas; que linda por N. con Mariano Híjar, por S. con Francisco Híjar, por E. y O. con monte.

Junta Diocesana: Por un censo de la Comunidad de Religiosas de esta villa.

A D. Ignacio López Gálvez: Un campo, sito en la partida de Raberas, de este término, de cabida de 2 hanegas y 9 almudes; que linda por N. con Romualdo Híjar, por S. con Angel Arreco, por E. con Filluela y por O. con camino.

A D. Pablo Lorente Gros: Un campo, sito en la partida de Atalaya, de este término, de cabida de 20 hanegas; que linda por N., S., E. y O. con monte.

A D.ª Rosa Morer Solanas; Un campo, sito en la partida de Zoqueros, de este término, de cabida de una hanega y 7 almudes; que linda por N. con Gabriel Salvador, por S. con Cristóbal Lobera, por E. con Filluela y por O. con Juan Emperador.

A D. Rafael Nuviala Bastarás: Un campo, sito en la partida de Empererados, de este término, de cabida de una hanega y 7 almudes; que linda por N. con camino, por S. con Pablo Salvador, por E. con Ambrosio García y por O. con camino.

A D. Gaspar Nuviala Usón: Un campo, sito en la partida de Val carretera, de este término, de cabida de 28 hanegas; que linda por N. con Bernardo Usón y por S., E. y O. con monte.

A D. Polo Salvador: Un campo, sito en la partida de Val de bacas, de este término, de cabida de 32 hanegas; que linda por N. y E. con monte, por S. con José Almorín y por O. con Agustín Falcón.

A D. Juan Sanz y herederos: Un campo, sito en la partida de Mondería, de este término, de cabida de 36 hanegas; que linda por N., S., E. y O. con monte.

A D. Francisco Sanz Jimeno: Un campo, sito en la partida de Baja, de este término, de cabida de 4 hanegas y 6 almudes; que linda por N. con riego, por S. con camino por E. con campo y por O. con acequia.

A D.ª Miguela Usón Emperador: Un campo, sito en la partida de Plano, de este término, de cabida de 57 áreas, 21 centiáreas; que linda por N. con Pascual Beltrán, por S. con Romualdo Puértolas y por E. y O. con camino.

A D. Juan Vicente Lobera: Un campo, sito en la partida de Miralrío, de este término, de cabida de 10 hanegas; que linda por N. con José

Gargallo, por S. con monte, por E. con camino y por O. con José Artal.

Y como quiera que los deudores referidos no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL según dispone el artículo 154 del Estatuto de Recaudación de 18 de diciembre de 1928, y se les requiere para que en término de 3.º día presenten en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.

En Gelsa, a 7 de enero de 1931.—El Recaudador, Mariano Tremps.

Asimismo certifico: Que si los deudores no se presentan en este expediente en virtud del presente edicto, serán declarados en rebeldía y no les será hecha ninguna otra notificación.

Gelsa; 7 de enero de 1931.—El Recaudador, Mariano Tremps.

\*\*\*

Núm. 465.

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador de contribuciones de la Hacienda en el pueblo de Villalengua;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución de utilidades, pertenecientes a los ejercicios de 1929 y 1930, he acordado y se han practicado embargos de fincas a los deudores de paradero desconocido que ha continuación se expresan:

A D. Prudencio Alcaín Vergara: Una casa, situada en la calle del Pilar, señalada con el número 15, de 48 metros cuadrados; que confronta por derecha con Manuel Marco, izquierda Victoria Hidalgo y espalda con Afueras.

A D. Rafael del Villar Marco: Una casa, situada en la calle Mayor, señalada con el núm. 26, que confronta por derecha con calle, por izquierda Clemente Casado y espalda Francisco Romanos; consta de tres pisos y de 66 metros cuadrados.

Y como quiera que los referidos deudores no residen en este pueblo ni tienen persona que legalmente les represente, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que ha de representarles, se les notifica el embargo por medio del presente edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación, y se les requiere para que en término de ocho días comparezcan o señalen el lugar de su residencia en la inteligencia de que si dejan de hacerlo se les proseguirá en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones. Igualmente les advierto que si en el término de tercero día no presentan en esta Oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados se suplirán por los medios establecidos por la Ley Hipotecaria.

En Villalengua, a 19 de enero de 1931.— El Recaudador, Santos Tarragona.

\*\*\*

D. Santos Tarragona Pérez, Recaudador de contribuciones de la Hacienda en el pueblo de Torrijo de la Cañada;

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, correspondiente a los años de 1929 y 1930, he acordado, y se han practicado embargos de fincas al deudor D. Domingo Lázaro Escalada, de paradero desconocido, en la forma siguiente:

Un campo, regadío, sito en este término municipal, partida de Encañado; que linda por el N. con Félix Almenar, S. barranco, E. río y O. Manuel Polo; cuya cabida es una yugada, equivalente a 38 áreas y 14 centiáreas.

Otro campo, regadío, sito en la partida del Traperero; lindante por el N. con acequia, S. y O. Pedro Manuel Lázaro y E. Clemente Bueno; cuya cabida es de  $\frac{3}{4}$  de yugada, equivalentes a 28 áreas y 60 centiáreas.

Otro campo, secano, sito en la partida del Manzano; lindante por el N. con interesado, S. el mismo, E. Jorge Sánchez y O. José Revuelta; cuya cabida es de una y media yugada, equivalente a 57 áreas y 21 centiáreas.

Otro campo, también secano, sito en la partida de la Atravesada; lindante por el N. con Damiana Sánchez, S. Francisco Melendo, E. Dionisio Melendo y O. León Bueno; cuya cabida es de una y  $\frac{1}{4}$  de yugada, equivalente a 47 áreas y 67 centiáreas.

Otro campo, secano, sito en la partida de los Majanos; que linda por el N. con Jorge Sánchez, S. camino, E. Manuel López y O. Mariano Lázaro; cuya cabida es de 2 y media yugadas equivalentes a 95 áreas y 35 centiáreas.

Otro campo, secano, sito en la partida de Carramoros; lindante por el N. con Luis Lázaro, S. y E. con Pascual Aguado y O. Pedro Lázaro; cuya cabida es de 2 yugadas, equivalentes a 76 áreas y 28 centiáreas.

Otro campo, regadío, sito en la partida de la Caseta; que linda por el N. con camino, S. río, E. Pedro Manuel Lázaro y O. José María Lázaro; cuya cabida es de  $\frac{3}{4}$  de yugada equivalentes a 25 áreas y 43 centiáreas.

Otro campo, regadío, sito en la partida de Val de Alcázar; lindante por el N. con José María Lázaro, S. Mariano Ruiz, E. Luis Lázaro y O. Antonio Sánchez; cuya cabida es de una yugada equivalente a 38 áreas y 14 centiáreas.

Otro campo, secano, sito en la partida de los Llanos; de una yugada de cabida, equivalente a 38 áreas y 14 centiáreas; que linda por el N. con Cándido Lázaro, S. Mariano Bueno, E. Carlos García y O. senda.

Otro campo, secano, en la partida del Manzano; de  $\frac{3}{4}$  de yugada de cabida, equivalentes a 28 áreas y 60 centiáreas; que linda por el N. y E. con dueño, S. Jorge Sánchez y O. José Revuelta.

Y como quiera que el deudor a que me re-

fiero, no reside ni tiene persona que legalmente lo represente en este pueblo, ni ha participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia o la persona que he de representarle, se le notifica el embargo por medio del presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para que pueda acordar su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, según dispone el art. 154 del Estatuto de Recaudación, y se le requiere, para que dentro del término de tercer día, presente en esta oficina los títulos de propiedad de los bienes embargados bajo apercibimiento de suplirlos a su costa, advirtiéndole que si en el plazo de ocho días no comparece en esta oficina a solventar sus descubiertos o deja de señalar su domicilio, se le seguirá el procedimiento en rebeldía sin intentar nuevas notificaciones.

Torrijo de la Cañada, diez y nueve de enero de mil novecientos treinta y uno.—El Recaudador, Santos Tarragona.

## SECCIÓN SEXTA

Con el fin de que las comisiones de evaluación puedan formar con toda exactitud el repartimiento del ejercicio de 1931, se invita y requiere a todos los vecinos y hacendados forasteros de los Municipios que abajo se expresan, para que en el plazo de quince días hábiles, contados desde los dos siguientes al de la inserción del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, presenten en la secretaría del Ayuntamiento respectivo declaración jurada de todas las utilidades que obtengan en el término municipal; advirtiéndole que a cuantos no lo verifiquen se les considerará conformes con los datos obrantes en dichas oficinas, sin tener derecho a reclamación alguna respecto a la cuota que se les asigne ni contra la totalidad del reparto.

Villalengua  
Sediles

Altas y bajas por rústica y urbana.  
La Puebla de Alfindén  
Utebo

\* \* \*

### EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan, los siguientes documentos; pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen convenientes.

Cuentas municipales.

Sediles

Presupuesto ordinario.

Balconchán

Padrón de habitantes.

Paracuellos de Jiloca

Cimballa

Torres de Berrellón

Sierra de Luna.

Repartimiento general.

Monreal de Ariza

Liquidaciones de presupuestos y relaciones de deudores y acreedores.

Paracuellos de Jiloca  
Cimballa

Puebla de Alfindén. N.º 98

A los efectos de su examen y reclamaciones quedarán expuestos al público, durante el plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la inserción del presente edicto en el B. O. de la provincia, los documentos siguientes:

Padrón de patentes sobre la venta de bebidas para 1931.

Idem del arbitrio municipal sobre ocupación del subsuelo en terrenos del «Común» para el año 1931.

La Puebla de Alfindén, a 23 de febrero de 1931.—El Alcalde, Domingo Moliner.

Ruesta. N.º 99

Habiéndose formado por el Ayuntamiento pleno el reparto de pastos de aprovechamiento forestales correspondiente al segundo trimestre del año forestal de 1930 a 1931, se halla expuesto al público, por término de ocho días, dentro de los cuales se admitirán cuantas reclamaciones se presenten, las cuales no serán admitidas transcurridos dichos ocho días.

Ruesta, 23 de febrero de 1931.—El Alcalde, Sebastián Araguas.

Urrea de Jalón. N.º 100

No habiendo comparecido ante esta Junta de Clasificación o Ayuntamiento el mozo Victoriano Navascués Chueca, hijo de Celedonio y Gregoria, núm. 5 del alistamiento de esta villa, al acto de la clasificación y declaración de solarados, para que fué citado por anuncio inserto en el B. O. de esta provincia, núm. 13, correspondiente al día 15 de enero último, ni persona alguna que lo representase, el Ayuntamiento de mi presidencia, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 168 del Reglamento vigente, acordó declararle prófugo, y en su consecuencia, estando tramitando el expediente reglamentario y no pudiendo dar traslado del mismo al padre, tutor, o pariente del expresado mozo, según dispone el art. 183 del Reglamento, por ignorar el paradero de ambos, se requiere y cita por el presente a dichos interesados, mozo, padres parientes o tutor del mismo para que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 8 de marzo próximo, y hora de las once de la mañana; pues de no verificarlo, se confirmará el fallo pronunciado en la sesión del día 15 de los corrientes, parándole el perjuicio consiguiente.

Urrea de Jalón, a 25 de febrero de mil novecientos treinta y uno.—El Alcalde, Isidoro Trasobares.

## SECCIÓN SÉPTIMA

## Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Núm. 925.

## Belchite.

D. Isidro Liesa de Sus, Juez de instrucción de Belchite;

Hago saber: Que el día veinticinco de marzo próximo, hora de las doce, tendrá lugar la venta en segunda y pública subasta, que se celebrará simultáneamente en la Sala audiencia de este Juzgado y en el municipal de Azuara, para con su producto hacer efectivas las responsabilidades pecuniarias impuestas al penado Isidro Alconchel Marco, por homicidio, de los siguientes inmuebles, sitios en dicho pueblo, con rebaja del 25 por 100 de su tasación:

1.º Una casa, en el casco de la población, calle de la Novena, número 27, de dos pisos y de veinte metros cuadrados de superficie; que linda derecha entrando con casa de Jesús Ordovás, izquierda corral de Joaquín Lahoz y espalda con Jesús Ordovás: valorada en 800 pesetas.

2.º Un corral, en la calle de la Novena, número 27; que consta de piso firme y de una superficie de veinte metros cuadrados; que linda por derecha entrando con casa de Santiago Marco, izquierda con José Fuertes y espalda con Santiago Marco: valorado en 200 pesetas.

3.º Una plana, de dos juntas de cabida, en partida de Santa Quiteria, monte; que linda al norte varello de Marco, sur planas de Santa Quiteria, este campo de Basilia Roch y oeste campo de Pedro Miranda: valorada en 65 pesetas.

4.º Campo de cuatro juntas, media yunta de viña, monte, partida de Plano de Samper; linda al N. campo de Manuel Obón, S. viña de Pascual Jimeno, E. y O. en medio de caminos del corral de Chabarcay con el de D. Pedro: valorado en 120 pesetas.

5.º Campo, monte, de cuatro juntas de cabida, en partida de los Chunzares; linda al N. campo de Eugenio Tomás, E. campo de ídem, S. y O. viuda de Pedro Gorgas: valorado en 60 pesetas.

6.º Otro campo, con catorce o diez y seis olivos, riego eventual, en partida de Plano Alto; linda al N. acequia, E. campo de herederos de Joaquín Alcalá y al O. campo de Román Aniesa: valorado en 160 pesetas.

7.º Una arboleda, de media junta de cabida, con chopos y almendros, en partida de la Terjeria; que confronta toda ella con Enrique Casamayor: valorada en 70 pesetas.

8.º Octavo de junta de huerta, en partida de la Alberca; que linda al N. con campo de Rafael Calvo, al S. con viuda de José Alcalá, al E. Domingo Tomás y al O. campo de herederos de Valero Fleta: valorado en 250 pesetas.

Se previene a los licitadores:

1.º Que la subasta tendrá lugar bajo el tipo en que han sido tasadas, pudiéndose hacer el remate de todas ellas y a calidad de ceder a tercero;

2.º Que no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes del avalúo;

3.º Que los licitadores podrán consignar previamente a la subasta, en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por ciento por lo menos del tipo de tasación y presentar su cédula personal, sin cuyos requisitos no serán admitidos; y

4.º Que no existen títulos de propiedad de las fincas, ni han sido suplidos previamente, lo que hará el rematante a su costa, sin tener derecho a exigir ningún otro de este Juzgado.

Dado en Belchite, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y uno.—Isidro Liesa de Sus.—Ante mí, Licenciado José G. Asenjo.

Núm. 873.

## Borja.

D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de instrucción de la ciudad de Borja y su partido;

Por el presente hace saber: Que en este Juzgado y con el número 10 del año actual, se sigue sumario, por sedición en Mallén, contra Manuel Lorente Zaro, de esta naturaleza y vecindad, en el cual y con esta fecha se ha acordado dejar sin efecto la requisitoria librada en dicha causa por la Autoridad militar que entendió de la misma, con fecha diez y nueve de enero último, por la que se interesaba la presencia de dicho inculcado, a fin de oírle en expresada causa, y cuya resolución se ha dictado a virtud de auto por el cual se deja sin efecto el procesamiento de repetido D. Manuel Lorente Zaro.

Dado en Borja, a veinte de febrero de mil novecientos treinta y uno.—Juan Angel Gómez Alarcón.—Licenciado, Antonio Bonafós.

Núm. 952.

## Caspe.

## Edicto.

D. Juan Llidó Pitarch, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido;

Hago saber: Que ante este Juzgado se ha promovido expediente por D.<sup>a</sup> Higinia Martín Molinos, para justificar e inscribir a su nombre, en el Registro de la Propiedad, el dominio que alega tener sobre una mitad indivisa de la finca que se describe a continuación, cuya otra mitad ya tiene inscrita a su favor, adquirida por herencia de su tío D. Ambrosio Martín Ferrer; por lo que se cita a los demás herederos de éste, a los de su esposa D.<sup>a</sup> Manuela Guallar

Martín y a cuantas personas ignoradas pueda perjudicar la inscripción de dominio que se pretende, a fin de que dentro del termino de ciento ochenta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se opongán al expediente en forma legal reclamando su derecho y proponiendo las pruebas pertinentes.

*Finca de que se trata.*

Una casa, sita en esta ciudad, calle de Zaragoza, antes de la Fireta, número diez y nueve, de veinte metros cuadrados de superficie; lindante por la derecha entrando con Antonio Calved, izquierda Jaime Gascón, espalda calle del Chorrío, y según el moderno Registro fiscal tiene el número ciento treinta y uno, y linda derecha Antonio Piquer e izquierda Antonio Peralta.

Dado en Caspe, a diez y ocho de febrero de mil novecientos treinta y uno. — Juan Llidó. El Secretario judicial, Juan Almodí.

Núm. 926.

**Pina de Ebro.**

*Cédula de notificación y emplazamiento.*

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción de este partido, se notifica a Martín Grasa Arilla, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, por medio de la presente cédula, que por auto fecha diez y seis de enero último se ha declarado terminado el sumario que contra el mismo se instruye con el núm. 37 del año 1929, sobre estafa, y se le emplaza a fin de que dentro del término de diez días comparezca ante la Exema. Audiencia provincial de Zaragoza por medio de Abogado y Procurador que le defienda y represente respectivamente; bajo apercibimiento que de no verificarlo, le serán designados de oficio.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma, extendiendo la presente, que firmo en Pina de Ebro, a veintitrés de febrero de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, Manuel Mazón.

Núm. 953.

**Zaragoza.—San Pablo.**

*Cédula de citación.*

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del distrito de San Pablo de Zaragoza, en providencia de hoy, dictada en el sumario núm. 29 1931, sobre sustracción de dinero, se cita al perjudicado Santiago Vives Orts, que últimamente residía en esta ciudad, Canteras, 515 (Torrero), para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca ante este Juzgado para la práctica de una diligencia acordada con el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio procedente en Derecho.

Zaragoza, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, Manuel Serrano.

Núm. 954.

**Zaragoza.—San Pablo**

*Cédula de emplazamiento.*

El señor Juez de primera instancia del trito de San Pablo de esta ciudad, en providencia de hoy, dictada en la demanda incidental pobreza promovida por el Procurador D. Velasco, en nombre de D. Valentín Dolz, vecino de Pastriz, para litigar en juicio de mancuantía, en reclamación de pesetas contra D. Alberto Dopazo, ha acordado dar traslado dicha demanda al D. Alberto Dopazo Segura cuyo actual paradero se ignora, emplazándole para que dentro de los nueve días siguientes a la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezca y conteste la demanda; pues de no hacerlo se sustanciará sólo con la representación del Estado.

Y para que sirva de emplazamiento al D. Alberto Dopazo, expido la presente, que se insertará en dicho BOLETIN OFICIAL, y la firmo en Zaragoza, a veinticuatro de febrero de mil novecientos treinta y uno. — El Secretario, P. H., Eugenio Isac.

**PARTE NO OFICIAL**

Núm. 945.

**Sindicato de Alfarda de Maella.**

El señor Presidente de la Comunidad de Regantes de las acequias de Santa María, Molinar y Dellalrío, Cataluña, de esta villa;

Hace saber: Que debiendo celebrar sesión extraordinaria de primera convocatoria la colectividad de regantes de las mismas, según previene el art. 50 de las Ordenanzas de riego, se convoca a Junta general para el día ocho del próximo mes de marzo, y hora de las diez de su mañana, en el local Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a todos los partícipes que constituyen esta Comunidad, para tratar:

- 1.º Dar lectura a la acta de la anterior, y
  - 2.º De la construcción de una presa para la toma de aguas de la acequia de Santa María.
- Y en el caso de no reunirse suficiente número de partícipes en la primera convocatoria por el presente se convoca para celebrarla, en segunda, el día quince del mismo mes, a la misma hora y local indicado.

Maella, a veinticinco de febrero de mil novecientos treinta y uno. — El Presidente, Justo Bondía.

**APENDICE AL CÓDIGO CIVIL**

CORRESPONDIENTE AL

**DERECHO FORAL ARAGONÉS**

De venta en la Imprenta del Hospicio

**Precio, UNA peseta.**

IMPRENTA DEL HOSPICIO